(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "FINCA JERICÓ", UBICADA EN LA COMARCA CHACALÍN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 55-2020, aprobada el 18 de Mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de Julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 55-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural **"Finca Jericó",** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26419

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **"Finca Jericó"** Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad **Finca Jericó** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto Nº. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **"Finca Jericó"** propiedad del señor **José Presentación Miranda Álvarez,** identificado con cédula de identidad ciudadana 092-211159-0000W; conformada por un total de **29.58** ha, de las cuales **8.34** ha serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **"Finca Jericó",** se encuentra ubicada en la Comarca Chacalín de la escuela 100 varas al este, comunidad México, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, Nicaragua, con las siguientes Coordenadas de ubicación geo-referencial: **UTM X= 752604 & Y= 1250119,** el señor **José Presentación Miranda Álvarez,** demuestra ser dueño de la propiedad mediante, mediante título de Reforma Agraria extendido a los diez días del mes de noviembre del año novecientos noventa y cinco, Por el **Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA)** propiedad inscrita bajo en Nº 7501, Asiento 1º, Folio 216, Tomo LXIX (69) secciones de derechos Reales Publico de la propiedad del Departamento de Rio San Juan.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada **"Finca Jericó",** se encuentra ubicada en las

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26419

siguientes coordenadas:

X	Y
752604	1250119
752620	1250069
752665	1250030
752635	1249988
752645	1249945
752702	1249901
752758	1249898
752767	1249816
752691	1249805
752617	1249779
752550	1249799
752480	1249767
752429	1249751
752427	1249837
752341	1249893
752364	1249922
752459	1250049
752546	1250085

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **"Finca Jericó"** estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada **"Finca Jericó",** propiedad del señor **José Presentación Miranda Álvarez.**

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (t) **FANNY SUMA YA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26419